



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 213 2017-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho,

31 MAR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 6317 de fecha 09 de marzo del 2017, Sobre licencia por fallecimiento, promovido por la recurrente KAREN JULISA QUISPE ALFARO, en cinco (05) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe técnico N° 130-2016-MPH/OAF- URRHH- ABS, emitido por la responsable del Área de Bienestar Social, la servidora **JULISA KAREN QUISPE ALFARO**, contratado por Contratación Administrativa de Servicios – CAS, adscrita de la UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita licencia por fallecimiento a razón de haber fallecido su señor Padre don **GABINO QUISPE TORRES**, el día 04 de marzo del 2017, a horas 10.00 p.m;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del **Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS**, se desprende en el artículo 12° SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR, en su literal f) nos indica que: "Por Fallecimiento del Cónyuge, **padres**, hijos o hermanos, hasta por (3) tres días pudiendo extenderse hasta (03) tres días más cuando el deceso produce en provincia diferente a donde labora el trabajador," en tal sentido la licencia requerida por la trabajadora, es procedente por estar establecido dentro del marco legal precitado;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición de la licencia por fallecimiento, solicitado por la trabajadora **JULISA KAREN QUISPE ALFARO**, por tres (03) días, comprendido del 04 AL 06 de marzo del 2017, por el deceso de su señor padre don **GABINO QUISPE TORRES**, en la ciudad de AYACUCHO – HUAMANGA-AYACUCHO;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la licencia concedida, que también servirá para justificar las inasistencias del trabajador, como las remuneraciones que se le hubiese otorgado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRSE COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, **31 MAR. 2017**

Oficio Circ. N° 945-2017-UTD-SG-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento, antes remito a Ud., copia del original de RD-213-2017-MPH/RRHH de fecha 31 MAR. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Firma]
Abog. Magally T. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: **03 ABR. 2017**
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: *[Firma]*